



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Kaxon Sports S.A.S. y otros
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00131 00
Decisión:	Subrogación

Revisado el proceso de la referencia, en principio, se observa que se presentó una subrogación parcial del Fondo Nacional de Garantías con Bancolombia S.A., la cual aplica al evento del pago de un tercero acreedor y opera por ministerio de la ley, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la subrogación parcial de los derechos incorporados en el título valor obrante en el expediente por la suma de \$22'033.536.00 M/cte., derivado del pago del pagaré No. 8950083510, efectuado por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS a la entidad ejecutante Bancolombia S.A.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado Juan Pablo Díaz Forero, quien actúa como apoderado judicial de la entidad subrogataria, acorde con el poder obrante en el plenario. Por secretaría, permítase el acceso al expediente al mencionado profesional del derecho.

TERCERO: Decretar la reanudación del presente proceso.

Ejecutoriado el presente proveído, secretaría, proceda a ingresar el expediente al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 044.

Bogotá, 29 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2bbb62dbd0497f406da8285e468ebc792408954ff2d92cb060d1137afce35517
Documento generado en 28/03/2022 02:32:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>